9(NUEVE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL

Asunción, 11 de diciembre de 2023

Señora
Arq. Verónica Martínez Viedma, Directora
Dirección de Obras Públicas
Asunción - Paraguay

Ref.: Contrato S.G. MINISTRO N° 332/2020 para los *"Trabajos de Restauración y Puesta en Valor del Edificio del Palacio de Gobierno y su Entorno Inmediato"* - **Suspensión de Plazo N°1**

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de una suspensión de plazo del Contrato en referencia.

Esta Suspensión se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen variaciones de cantidades de ítems existentes, que tras verificaciones y mediciones in situ de las cantidades del proyecto.

Las mediciones son producto de las prospecciones y estudios que permitieron determinar las cantidades finales a ejecutar.

Entre las modificaciones podemos citar:

- ✓ **Ítems que no serán ejecutados**
  Habiendo realizado los análisis y estudios pertinentes sobre la funcionalidad, aplicación y uso de estos ítems, se pudo determinar que los mismos podían obviados de manera a optimizar las necesidades propias de la Obra.

- ✓ **Disminución de cantidades de Ítems contractuales.**
  Tras verificaciones y mediciones in situ de las cantidades del proyecto, fueron encontrados éstos resultados. Así mismo las mediciones son producto de las prospecciones y estudios que permitieron determinar las cantidades finales a ejecutar.

- ✓ **Ampliación de rubros de ítems contractuales.**
  Tras verificaciones y mediciones in situ de las cantidades del proyecto, fueron encontrados estos resultados. Así mismo las mediciones son producto de las prospecciones y estudios que permitieron determinar las cantidades finales a ejecutar.

✓ **Incorporación ítems no incluidos en la planilla inicial del contrato.**

La incorporación de los ítems no incluidos en la planilla inicial del contrato radica ante la necesidad de brindar una óptima solución técnica a la obra de acuerdo a las revisiones sobre la necesidad real de las construcciones a reacondicionar, se incluye en el Convenio Modificatorio N.º 3 una nueva planilla adecuándose a estas necesidades observadas.

Atendiendo a la solicitud presentada por el Consorcio de Restauración por Nota de fecha 11/12/2023 con MEU N.º 50964/2023, esta fiscalización, ha analizado y verificado los documentos que hacen al pedido suspensión de plazo debidamente justificado, aprueba y otorga la misma en el Marco de la Resolución DNCP N°1807/2022, mediante el cual se reglamenta el procedimiento, comunicación de prorrogas y suspensiones de plazos en la ejecución contractual.----------

Vto. Bo. **Arq. Ana Butlerov Arbo**
Fiscal de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo. **Arq. Hildegard Servin**
Fiscal de Obras DOP-MO